



Resolución Ministerial

N° 000039
-2026-PRODUCE

Lima, 18 FEB. 2026

VISTOS: El Oficio N° 000002-2026-ITP/GG del Instituto Tecnológico de la Producción; el Memorando N° 00000149-2026-PRODUCE/DVMYPE-I del Despacho Viceministerial de MYPE e Industria; y el Informe N° 00000182-2026-PRODUCE/OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Decreto Legislativo N° 92, modificado por el Decreto Legislativo N° 1451, señala que el Instituto Tecnológico de la Producción - ITP es un Organismo Técnico Especializado adscrito al Ministerio de la Producción, el cual tiene a su cargo la coordinación, orientación, concertación y calificación de los Centros de Innovación Productiva y Transferencia Tecnológica - CITE; asimismo, el ITP tiene competencia en materia de investigación, desarrollo, innovación, adaptación, transformación y transferencia tecnológica, a fin de contribuir al incremento de la competitividad, productividad y calidad de las empresas y los sectores productivos, fomentando el aprovechamiento racional de los recursos del sector producción;

Que, mediante la Resolución Ministerial N° 053-2016-PRODUCE, se crea el "Centro de Innovación Productiva y Transferencia Tecnológica Forestal Pucallpa – CITEforestal Pucallpa", el cual tiene como objetivo contribuir a la productividad y competitividad de los medianos, pequeños y microempresarios, así como de los sectores productivos de las cadenas de valor de la madera de la zona, a través de actividades de capacitación y asistencia técnica; asesoría especializada para la adopción de nuevas tecnologías; transferencia tecnológica; investigación, desarrollo e innovación productiva; servicios tecnológicos y difusión de información, generando mayor valor en la transformación de los recursos, mejorando la oferta, productividad y calidad de sus productos tanto para el mercado nacional como el externo; siendo su ámbito territorial el departamento de Pucallpa;

Que, con fecha 5 de julio de 2024, el Programa Nacional de Desarrollo Tecnológico e Innovación – PROINNOVATE y el ITP suscriben el Contrato N° 1072 - PROINNOVATE-CETF2-2023, para la ejecución del proyecto denominado: "Implementación del Plan Estratégico del CITEforestal Pucallpa para el Fortalecimiento de Servicios que se ofrecen a las Unidades Productivas del Sector Forestal Maderable en la Región Ucayali";

Que, mediante el Oficio N° 000002-2026-ITP/GG, el ITP solicita la autorización de viaje de los señores WILFREDO MORI INSAPILLO, WININGER CARHUARICRA ATAHUAMAN y RODY YAHUARCANI CHAVEZ, servidores del CITEforestal Pucallpa, para que participen en la actividad "Misión Tecnológica a la empresa brasileña Marrari Automação



Industrial Ltda.”, del 1 al 7 de marzo de 2026, en la ciudad de Curitiba, Estado de Paraná, República Federativa de Brasil;

Que, la solicitud de autorización señalada se encuentra técnica, presupuestal y legalmente sustentada en los Informes N°s 000001-2026-ITP/CITEFORESTAL-PUCALLPA, 000032-2026-ITP/OGRRHH, 000001-2026-ITP/UA, 000001-2026-ITP/UAF y 000023-2026-ITP/OA; el Memorando N° 0001297-2026-ITP/OPPM, y el Informe N° 000070-2026-ITP/OAJ, emitidos por el CITEforestal Pucallpa, la Oficina de Gestión de Recursos Humanos, la Unidad de Abastecimiento, la Unidad de Administración Financiera, la Oficina de Administración, la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización y la Oficina de Asesoría Jurídica, todos del ITP;

Que, mediante el Informe N° 000001-2026-ITP/CITEFORESTAL-PUCALLPA, el CITEforestal Pucallpa sustenta técnicamente la participación de los tres (3) servidores antes citados, señalando que la referida actividad tiene como objetivo conocer en detalle las tecnologías emergentes aplicadas al secado de la madera, los sistemas de control y aseguramiento de la calidad de la madera seca, así como otras soluciones y desarrollos tecnológicos de la industria maderera asociados a estos procesos, con la finalidad de fortalecer las capacidades técnicas del CITE y adquirir conocimientos que permitan el desarrollo de nuevos servicios de I+D+i, en cumplimiento de los indicadores del Proyecto;

Que, mediante el Memorando N° 00000149-2026-PRODUCE/DVMYPE-I, el Despacho Viceministerial de MYPE e Industria, extiende su conformidad a fin de continuar con el trámite de autorización de viaje;

Que, el numeral 10.1 del artículo 10 de la Ley N° 32513, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2026, señala que los viajes al exterior de los servidores o funcionarios públicos y representantes del Estado con cargo a recursos públicos deben realizarse en categoría económica y se autorizan conforme a lo establecido en la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores públicos y funcionarios públicos, y sus normas reglamentarias;

Que, la Ley N° 27619, antes mencionada, establece en sus artículos 2 y 3, que las resoluciones de autorización de viajes al exterior se deben sustentar en el interés nacional o institucional, y que deben publicarse en el diario oficial El Peruano, con anterioridad al viaje;

Que, el artículo 1 del Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, Decreto Supremo que aprueba normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, señala que la autorización de viajes al exterior de las personas que viajen en representación del Poder Ejecutivo irrogando gasto al Tesoro Público, se otorgará mediante Resolución Ministerial del Sector correspondiente; asimismo, en su artículo 2 contempla que la Resolución de autorización de viajes al exterior de la República estrictamente necesarios, será debidamente sustentada en el interés nacional o en el interés





Resolución Ministerial

específico de la institución, y deberá indicar expresamente el motivo del viaje, el número de días de duración, el monto de los gastos de desplazamiento, viáticos y tarifa Corpac (tarifa única de uso de aeropuerto - TUUA); sin perjuicio de ello, toda autorización de viajes deberá sujetarse a las medidas de austeridad, racionalidad y transparencia del gasto público;

Que, mediante la Resolución Ministerial N° 031-2020-PRODUCE se aprueba la Directiva General N° 001-2020-PRODUCE-DM denominada "Lineamientos para la autorización de viajes al exterior en el Ministerio de la Producción", la cual regula el procedimiento a seguir en el Ministerio de la Producción, para la autorización de viajes al exterior del territorio nacional de los funcionarios y servidores de los órganos, unidades orgánicas, programas y de los organismos públicos adscritos, en comisión de servicios, por capacitación o representación del Sector Producción;

Que, los gastos por concepto de pasajes y viáticos que se deriven de la actividad "Misión Tecnológica a la empresa brasileña Marrari Automação Industrial Ltda.", serán asumidos con cargo al Presupuesto Institucional del ITP, en el marco del Contrato N° 1072-PROINNOVATE-CETF2-2023;

Que, de acuerdo a lo expuesto en los considerandos precedentes, resulta de interés institucional autorizar el viaje en comisión de servicios de los citados servidores del CITEforestal Pucallpa para que participen en la citada actividad; además, la referida autorización de viaje al exterior cumple con las disposiciones establecidas en la Directiva General N° 001-2020-PRODUCE-DM;

Con las visaciones del Despacho Viceministerial de MYPE e Industria y de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos; Ley N° 32513, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2026; el Decreto Legislativo N° 1047, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Organización y Funciones del Ministerio de la Producción; el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, Decreto Supremo que aprueban normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos; el Decreto Supremo N° 002-2017-PRODUCE, Decreto Supremo que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de la Producción; y la Resolución Ministerial N° 031-2020-PRODUCE, que aprueba la Directiva General N° 001-2020-PRODUCE-DM denominada "Lineamientos para la autorización de viajes al exterior en el Ministerio de la Producción";

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Autorizar el viaje al exterior de los señores WILFREDO MORI INSAPILLO, WININGER CARHUARICRA ATAHUAMAN y RODY YAHUARCANI CHAVEZ, servidores del CITEforestal Pucallpa del Instituto Tecnológico de la Producción, para que



participen en la actividad "Misión Tecnológica a la empresa brasileña Marrari Automação Industrial Ltda.", del 1 al 7 de marzo de 2026, en la ciudad de Curitiba, Estado de Paraná, República Federativa de Brasil.

Artículo 2.- Los gastos correspondientes a los pasajes aéreos y viáticos que demande el viaje que se autoriza en el artículo 1 de la presente Resolución Ministerial, son cubiertos con cargo a los recursos del Presupuesto Institucional 2026 del Instituto Tecnológico de la Producción – ITP, en el marco del Contrato N° 1072 - PROINNOVATE-CETF2-2023, de acuerdo al siguiente detalle:

Nombres y Apellidos	Pasajes aéreo (Incluido TUUA) US\$	Viáticos por 6 días US\$ 370.00 por día
WILFREDO MORI INSAPILLO	1,639.69	2,220.00
WININGER CARHUARICRA ATAHUAMAN	1,639.69	2,220.00
RODY YAHUARCANI CHAVEZ	1,639.69	2,220.00

Artículo 3.- Dentro de los quince (15) días calendario siguientes de efectuado el viaje, los servidores autorizados en el artículo 1 de la presente Resolución Ministerial deben presentar cada uno, un informe detallado de las acciones realizadas conforme a la Directiva General N° 001-2020-PRODUCE-DM denominada "Lineamientos para la autorización de viajes al exterior en el Ministerio de la Producción", aprobada mediante Resolución Ministerial N° 031-2020-PRODUCE.

Artículo 4.- La presente Resolución Ministerial no libera ni exonera del pago de impuestos y/o derechos aduaneros de cualquier clase o denominación.

Artículo 5.- Disponer la publicación de la presente Resolución Ministerial en la sede digital del Ministerio de la Producción (www.gob.pe/produce), el mismo día de su publicación en el diario oficial El Peruano.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

CESAR MANUEL QUISPE LUJAN
Ministro de la Producción